ESTUDIOS PREVIOS No. 030

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. MODIFICADO Decreto 1082/2015

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, tiene por objetivo principal la prestación del servicio de Salud a toda la comunidad, con eficiencia, efectividad y oportunidad, para lo cual desarrolla actividades contenidas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Que la Entidad, suscribió con el Municipio de Firavitoba el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. No MF-CIA-001 DE 2026 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIONES DE SALUD EN SU COMPONENTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, EN LA VIGENCIADEL AÑO 2026

Que se requiere contratar a una persona idónea y con una amplia experiencia en el área de psicología para realizar la coordinación y ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal para el año 2025.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de los servicios profesionales de la ESE Centro de Salud del Municipio de Firavitoba.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE VISITAS Y ACTIVIDAD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL 2026 EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

De conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba se transformó mediante acto administrativo en una Empresa Social del Estado, siendo una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que presta servicios de salud de baja complejidad.

Del mismo modo, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado, se regirán por las normas del derecho privado, siendo su jurisdicción la ordinaria y pudiendo excepcionalmente aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común.

Al interior de la E.S.E., se expidió el Estatuto de Contratación, donde se establecen mecanismos de contratación, determinando que para procesos de contratación hasta de 50 SMMLV, se realizaran por contratación directa y después de esta cuantía por convocatoria pública.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIOS DE MERCADO, DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado a reconocer es de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($11.120.000,00) M/TE** quedando supeditado a la disponibilidad presupuestal que se expida y la cual se determina conforme el presupuesto asignado para dicha actividad, debiendo verificarse en la propuesta el soporte ofrecido, la experiencia del proponente y el valor de la propuesta, proyectándose una duración de diez (10) meses y diez (10) días calendario.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad del servicio se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026032 del 26 de enero de 2026, rubro presupuestal, honorarios, código 2450209002-0-121000, Rubro Remuneración Servicios Técnicos plan de intervenciones colectivas - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

## 5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía aproximada a contratar, se debe realizar por el mecanismo de contratación directa, tal como lo determina el Estatuto de Contratación, seleccionando la propuesta más adecuada a los intereses y necesidades de la E.S.E., teniendo en cuenta entre otros el menor valor, la experiencia, cumplimiento y demás que sean necesarios para una selección objetiva del contratista.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

**1.** Apoyar y ejecutar actividades del plan de intervenciones colectivas (PIC) municipal en sus diferentes dimensiones de acuerdo al convenio suscrito para la vigencia 2026.
**2.** Realizar las 280 visitas programadas en ejecución por dupla en las acciones colectivas en articulación con la coordinación de PIC para el desarrollo de los diferentes programas.
**3.** Asistir a capacitaciones programadas por la E.S.E, por la Secretaria de Salud Departamental y demás reuniones y capacitaciones que se relacionen con el desarrollo de las actividades
**4.** Elaborar y enviar oportunamente los diferentes informes solicitados por coordinación PIC y las entidades de control como: Secretaria de Salud de Boyacá, Ministerio de Salud, EAPB, Contraloría, Procuraduría, Personería, Alcaldía y demás.
**5.** Apoyar en la realización de las visitas domiciliarias planteadas en el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal.
**6.** Elaborar los planes integrales de cuidado familiar y registrarlos en el sistema de información para PIC “SIBACOM”.
**7.** Colocar todos sus conocimientos técnicos al servicio de la Empresa en el desarrollo del contrato.
**8.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.
**9.** Promover en el servicio, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios que requieren del servicio queden satisfechos por la atención recibida.
**10.** Asistir y participar en reuniones de los comités a los que sea invitado o sea miembro.
**11.** Apoyar actividades asistenciales y administrativas cuando se requieran y que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la ESE.
**12.** Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
**13.** Realizar la caracterización de factores de riesgo laborales con Instrumento caracterización actualizado a 80 personas trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria (agricultores, vendedores ambulantes y ganaderos), estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo, encuesta (instrumento MINSALUD), anexo horizontal y análisis de las caracterizaciones, actividad a desarrollar en el entorno comunitario.

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato.

En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).

**EL CONTRATISTA** se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E.

**El CONTRATISTA** debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución.

Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por la ESE, dentro de sus políticas de calidad.

## 7. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- **Riesgo de operación:** Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de transporte de los elementos de insumo son asumidos por el contratista.

- **Riesgo Tributario:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

- **Riesgo mayor o caso fortuito:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que pueda presentarse durante la ejecución del contrato.

## 8. RIESGOS ASUMIDOS POR LA E.S.E:

- **RIESGOS POSIBLES**: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio e indebida interpretación de la información entregada por la **E.S.E.**

## 9. ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS

La **E.S.E.,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los prejuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la **E.S.E.**

## 10. GARANTÍAS.

No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía, que no hay anticipos y la forma como se cancelará el valor pactado, donde previamente se verifica la ejecución contractual.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato.

- Propuesta
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes
- Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- Certificado de medidas correctivas vigente
- Consulta Redam (Registro de deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Fotocopia de la cedula
- Tarjeta Profesional
- Hoja de vida con los soportes
- Formato de hoja de vida única de la función publica
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de pago seguridad social
- Certificación Bancaria

## 11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E**., exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

## 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.

## 13. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por ésta**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción.

(ORIGINAL FIRMADO)
**ORLANDO PINTO GUEZGUAN**
**Gerente E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba**

| | NOMBRE | CARGO | FECHA |
|---|---|---|---|
| **ELABORÓ** | FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS | ASESOR JURIDICO | 30/01/2026 |
| **REVISÓ** | ORLANDO PINTO GUEZGUAN | GERENTE | 30/01/2026 |
| **APROBÓ** | ORLANDO PINTO GUEZGUAN | GERENTE | 30/01/2026 |